

Río Gallegos, 16 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04972-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Municipalidad de Puerto San Julián para la implementación del Proyecto "Refacción ex Hotel Colon"

Que dentro del marco de dicho Convenio se debe tramitar el contrato de Locación de Obra entre esta Universidad y los arquitectos Gabriela Elba BARRIONUEVO y María Gabriela NOLTER;

Que dicha contratación es con el fin de que los profesionales desarrollen el Proyecto Ejecutivo correspondientes a la obra Refacción del Edificio Ex Colon de la localidad de Puerto San Julián;

Que la cláusula cuarta del Convenio antes mencionado establece que los fondos presupuestados para la ejecución de la obra serán aportados por la Municipalidad, los que serán transferidos a la UNPA conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos terminados luego que sean transferidos los fondos a la Municipalidad de Puerto San Julián por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a fojas 40 obra nota de la Secretaría de Hacienda mediante la cual solicita la contratación de los servicios profesionales para la realización de la obra;

Que obra el Vº. Bº. del señor Rector para dictar el instrumento legal aprobando la presente tramitación;

Que la misma se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y los arquitectos Gabriela Elba BARRIONUEVO (D.N.I. N° 14.028.547) y María Gabriela NOLTER (C.U.I.L. N° 27-11341443-5), que obra como Anexo en las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

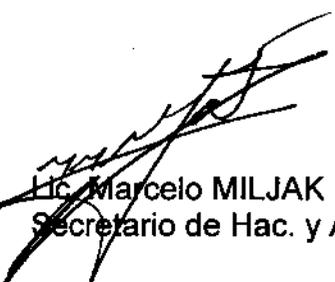
**Artículo 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que se procederá al pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00) a los profesionales antes mencionados una vez se cumpla lo pactado en la Cláusula Cuarta del Convenio oportunamente firmado y esta Universidad haya recibido los fondos transferidos y aportados por la Municipalidad y luego de la certificación de los trabajos realizados.-

**PA**

Nacional  
Austral

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, Municipalidad de Puerto San Julián, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-



  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Hector Anibal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N°632**

**-2005.-**